

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

27 de septiembre de 1979

Núm. 145-I

INTERPELACION

Aparceros del tomate de Canarias.

Presentada por don Jerónimo Saavedra Acevedo.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Jerónimo Saavedra Acevedo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a aparceros del tomate de Canarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Jerónimo Saavedra Acevedo, Diputado por Las Palmas, miembro del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en uso de la facultad que le otorga el artículo 125 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula la siguiente interpelación al Gobierno.

Motivación

El cultivo del tomate a la parte consti-

tuye uno de los sectores más importantes de la producción agrícola de Canarias y, en particular, de la de Gran Canaria, tanto por el valor de las exportaciones de invierno como por el elevado número de trabajadores aparceros dedicados a este sector.

Periódicamente han sido motivo de preocupación las condiciones en que estos aparceros del tomate desarrollaban su trabajo. Por ello, se dictaron normas especiales ya en 1946, que tuvieron que ser mejoradas posteriormente como consecuencia de la lucha desplegada por los trabajadores en la década de los sesenta. Así se dicta la Norma de Obligado Cumplimiento con fecha 23 de abril de 1970, elevada al rango de Orden ministerial el 20 de abril de 1976, actualmente en vigor, y que dio satisfacción a las reivindicaciones más importantes de los trabajadores.

La repercusión negativa que para las empresas exportadoras canarias ha supuesto la progresiva política de liberalización del comercio exterior del tomate ha motivado, al parecer, la decisión de la Asociación de Cosecheros Exportadores de tomate de la provincia de Las Palmas de instar procedimiento de conflicto colectivo ante la Dirección General de Trabajo, con fecha 14 de julio del presente año.

La pretensión de la asociación empresarial no es otra que la derogación de todo el capítulo III de la citada norma de 1976, que constituye la auténtica Ordenanza laboral del sector, volviendo a la libre contratación propia de etapas ya superadas por la evolución de la legislación laboral o, en otro caso, la profunda modificación de dicha Ordenanza con claro retroceso y grave perjuicio para los aparceros actuales, ignorando la opinión de los sindicatos presentes en el sector.

Sin entrar a analizar legalmente el inadecuado e insólito procedimiento adoptado por la patronal, con ignorancia de la autotutela que las partes pueden alcanzar a través de la negociación colectiva, quisiéramos conocer:

1.º ¿Qué criterios mantiene el Ministerio de Trabajo respecto a este intento de

modificación unilateral de las normas y condiciones de trabajo actualmente vigentes en el sector?

2.º ¿Qué medidas tienen previstas los Ministerios de Comercio y Agricultura para hacer frente a la crisis que se está desarrollando en un sector tan importante para la economía canaria, como consecuencia de la pérdida de competitividad de nuestros productos? ¿Está previsto un plan de reconversión de este cultivo hacia otros nuevos? ¿Qué medidas se piensan adoptar en favor de los más de siete mil trabajadores actualmente empleados en la isla ante el riesgo cada vez mayor de pérdida de mercados en Europa?

Palacio de las Cortes, 13 de septiembre de 1979.—**Jerónimo Saavedra Acevedo.**—
El portavoz, **Gregorio Peces-Barba Martínez.**

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.800 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID